



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2018-MDY/A

Yura, 05 de Setiembre de del 2018

VISTOS:

El Informe N° 232-2018-KRY/MDY/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 109-2018-ECB/OFEP/SGOPM/GDUR/MDY, sobre aprobación del monto estudio de perfil actualizado del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal comités 21,22 y 36 de la Zona 4, Sector B, - Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" con Código Unificado N° 2393021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco Invierte.pe;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Municipal N°034-2018-/MDY de fecha 22 de Agosto de 2018 se priorizó el Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal comités 21,22 y 36 de la Zona 4, Sector B, - Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" con Código Unificado N° 2393021 y su Reglamento vigente a la fecha;

Que, Informe N° 109-2018-ECB/OFEP/SGOPM/GDUR/MDY, de fecha 05 de setiembre del 2018, la Oficina de Formuladora de Estudio y Proyectos señala que de acuerdo a lo observado en el banco de inversiones de Invierte.pe, el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal comités 21,22 y 36 de la Zona 4, Sector B, - Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" con Código Unificado N° 2393021, ha sido actualizado de acuerdo al siguiente detalle:

Monto declarado viable	Monto estudio de perfil actualizado
6'830,670.84	6'802,353.49

Que, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a través del numeral 26.5 del Art. 26, que establece que, si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el monto total de inversión referencial en la convocatoria y el las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la entidad pública para todos los casos;



Que, en tal sentido previo al inicio del proceso de selección de la Empresa Privada de financiará la ejecución del Proyecto, la Municipalidad deberá aprobar el monto actualizado de acuerdo a lo establecido en el marco normativo antes mencionado;

Que, según el Informe N°232-2018-KRY/MDY/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 05 de Setiembre del 2018 señala que, dicha Gerencia considera que deberá procederse Aprobar el Monto del Estudio de Perfil Actualizado, por el monto de S/. 6'802,353.49 (Seis millones ochocientos dos mil trescientos cincuenta y tres con 49/100 Soles) mediante Resolución de Alcaldía del Proyecto antes mencionado;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto del estudio de perfil actualizado del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal comités 21,22 y 36 de la Zona 4, Sector B, - Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" con Código Unificado N° 2393021, por el monto de S/. 6'802,353.49 (Seis millones ochocientos dos mil trescientos cincuenta y tres con 49/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas Complementarias.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Mascoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE